

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Abril veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024). -º

Radicado: No **2543040030012023-1610**

Para determinar la tempestividad de la defensa y oposición propuesta por la parte demandada SANDRA EDITH GUTIERREZ SANDOVAL, téngasela por notificada desde el pasado 26 de enero, súrtase el traslado de la excepción y replica propuesta frente a la acción desplegada por la parte activa CARLOS JULIO CHOLO CAÑON por tres (3) días para trámite de la defensa perentoria propuesta contra la acción desplegada, en las condiciones del restitución del Código General del Proceso, junto a los tres (3) días dispuestos para el trámite de la excepción propuesta.

Téngase a la abogada Zaira Sofía Méndez Restrepo, como apoderada judicial de la parte demandada SANDRA EDITH GUTIERREZ SANDOVAL, en las condiciones y términos del mandato conferido.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con él envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA